



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 251/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N°.- 251/16 Sucre, 20 de julio de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota C.O.P.P.O.T. Int. No. 085/2016, el CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, su declaratoria en Comisión Oficial de Servicios y a los ASESORES TÉCNICOS de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán y el Arq. Marcelo Navas Arnez, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir a la AUDIENCIA otorgada en el MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS concretamente en la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS, a realizarse el día jueves 21 de julio de 2016, a Hrs. 09:00, para tratar la propuesta del Proyecto de la Ley Regulatoria de Terrenos en el Área Rural para la Ejecución de Obras Municipales y a Hrs. 15:00, asistir a la AUDIENCIA con el VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL DE TIERRAS y el día viernes 22 de julio de 2016, a Hrs. 09:30, se tiene programado la REUNIÓN en el INRA, con el Director Nacional y Directora de Asuntos Jurídicos, a Hrs. 15:30 la REUNIÓN con el MINISTERIO DE AUTONOMÍAS y a Hrs. 17:30 la REUNIÓN en el VICEMINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de julio de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y a los ASESORES TÉCNICOS y LEGAL de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnez y la Abog. María Elizabeth Quispe Flores, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir a las AUDIENCIAS y REUNIONES, en el siguiente orden y sujetas a una Agenda Especial:

#### Jueves 21 de julio de 2016:

- a) Hrs. 09:00, AUDIENCIA otorgada en el MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS concretamente en la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS, para tratar la propuesta del Proyecto de la Ley Regulatoria de Terrenos en el Área Rural para la Ejecución de Obras Municipales.
- b) Hrs. 15:00, AUDIENCIA con el VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL DE TIERRAS.

#### Viernes 22 de julio de 2016.

- a) Hrs. 09:30, REUNIÓN en el INRA, con el Director Nacional y Directora de Asuntos Jurídicos.
- b) Hrs. 15:30, REUNIÓN con el MINISTERIO DE AUTONOMÍAS
- c) Hrs. 17:30 la REUNIÓN con el VICEMINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, señalando que las AUDIENCIAS y REUNIONES, son imprescindibles su realización.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 251/16

interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y a los ASESORES TÉCNICOS y LEGAL de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnéz y la Abog. María Elizabeth Quispe Flores, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir a las AUDIENCIAS y REUNIONES, en el siguiente orden y sujetas a una Agenda Especial:**

### **Jueves 21 de julio de 2016:**

a) Hrs. 09:00, AUDIENCIA otorgada en el MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS concretamente en la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS, para tratar la propuesta del Proyecto de la Ley Regulatoria de Terrenos en el Área Rural para la Ejecución de Obras Municipales.

b) Hrs. 15:00, AUDIENCIA con el VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL DE TIERRAS.

### **Viernes 22 de julio de 2016.**

a) Hrs. 09:30, REUNIÓN en el INRA, con el Director Nacional y Directora de Asuntos Jurídicos.

b) Hrs. 15:30, REUNIÓN con el MINISTERIO DE AUTONOMÍAS

c) Hrs. 17:30 la REUNIÓN con el VICEMINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, señalando que las AUDIENCIAS y REUNIONES, son imprescindibles su realización.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
R.A.M. 251/16


A los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, para el CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, comprende del 20 al 22 de julio de 2016 y de los ASESORES TÉCNICOS y LEGAL: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnéz y la Abog. María Elizabeth Quispe Flores, comprende del 20 al 23 de julio de 2016, conforme se DETALLA, en el ITINERARIO DE VIAJE.

**Artículo 2º.-** Páguense **PASAJES Y VIÁTICOS** en favor del CONCEJAL y ASESORES, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al DETALLE establecido en el ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, respectivamente.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H. C. M.**

